



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE BURDEOS

Establecimiento público de carácter científico, cultural y profesional
Situada 35, place Pey-Berland, 33000 Bordeaux (Francia)
Representada por su presidente, Prof. Manuel TUNON DE LARA
En adelante "UBx"

Y

EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA

con domicilio en Carretera federal 15, km 10.5 Col. Café Combate C.P. 83165,
Hermosillo, Sonora, México
Representado por su Rectora Dr Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante
En adelante "CRFDIES "

En adelante "las Partes".

--§--§--

Visto el envío del presente convenio al Ministerio francés de Enseñanza Superior e Investigación,

Vista la resolución del Consejo de Administración de la UBx con fecha del 9 de octubre de 2014 que otorga la delegación de autoridad al presidente de la universidad,

Visto el informe de la Comisión de Formación y de la Vida Universitaria de la UBx relativo al presente convenio con fecha de 17 de Noviembre 2015,

Visto el Código de Educación francés y particularmente los artículos L. 123-7 y D. 123-15 a D123-22 relativos a las misiones del servicio público de enseñanza superior en materia internacional,



LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

1. Objeto

El presente convenio está destinado a facilitar la cooperación universitaria en los sectores de la enseñanza y la investigación en las áreas de competencia común.

2. Áreas de cooperación

Según sus capacidades y en el marco de legislación vigente en cada uno de los países, las partes firmantes se comprometen a:

- a) Reforzar los intercambios a través de la movilidad de profesores e investigadores en materia de enseñanza, de investigación, formación profesional o investigación, previo acuerdo entre las instancias respectivas de las partes, y especialmente la participación a clases, conferencias, seminarios o congresos;
- b) Favorecer la movilidad de los estudiantes y la promoción de programas de estudio conjuntos;
- c) Elaborar programas conjuntos de investigación;
- d) Organizar conjuntamente coloquios, reuniones y encuentros científicos;
- e) Fomentar la participación del personal administrativo a acciones de cooperación que favorezcan el intercambio de buenas prácticas;
- f) Informarse mutuamente sobre los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que organizan e intercambiar los documentos y publicaciones relativas a dichas actividades;
- g) Comunicarse los resultados de sus experiencias pedagógicas respectivas (cursos y seminarios).



3. Modalidades de aplicación

El presente convenio se reconoce como documento padre de todo convenio específico elaborado durante su periodo de vigencia.

Las acciones de cooperación evocadas en el artículo 2 se harán dentro del marco de convenios específicos que indiquen las modalidades de cooperación y el importe en euros de los eventuales presupuestos y subvenciones dedicadas.

4. Coordinación

Cada parte designa a una persona o un departamento de la institución para la coordinación administrativa del presente convenio.

Para la UBx, la Oficina de cooperación y Movilidad Internacionales de la Dirección de Relaciones Internacionales ha sido designada como referente para puesta en marcha del presente convenio.

Para el CRFDIES, la Rectora Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante ha sido designada como referente para la puesta en marcha del presente convenio.

5. Confidencialidad

Durante la vigencia del presente convenio y tras su vencimiento o su terminación, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de todos documentos e informaciones, cualquiera que sea su naturaleza, transmitidos entre ellas en el marco del presente convenio. En consecuencia, las partes se abstienen de revelar a toda tercera parte dichos documentos e informaciones.

Las partes toman las medidas necesarias para que su personal respete esta obligación de confidencialidad.

6. Extensión a terceras partes

Esta cooperación podrá ser extendida a terceras partes tras la redacción de un acta adicional, de acuerdo con las modalidades definidas y aceptadas por las partes firmantes del presente convenio.



7. Duración y renovación

El presente acuerdo entrará en vigor para tres (3) años universitarios a contar del inicio del año universitario 2016/2017.

El vencimiento del presente convenio no impedirá el desarrollo hasta su término de las acciones de cooperación empezadas dentro de su periodo de vigencia.

Después del vencimiento del presente convenio y tras una evaluación de las actividades que permitió, un nuevo convenio podrá crearse sometiéndose de nuevo al proceso de aprobación en vigor.

8. Rescisión

El convenio podrá rescindirse a instancias de cualquiera de las partes con un aviso previo de seis meses. La rescisión no podrá efectuarse antes de la finalización del curso académico ni de las actividades de cooperación en curso.

9. Enmiendas

Las eventuales modificaciones al presente convenio, establecidas bajo la forma de una enmienda, deberán seguir el mismo procedimiento utilizado para establecer el presente convenio.

10. Resolución de conflictos

Todo conflicto que se derive del presente convenio, relativo a su interpretación, su invalidez, su ejecución, su rescisión, la adición de elementos complementarios o su adaptación a nuevas condiciones se resolverá de común acuerdo.

A falta de común acuerdo, las partes acuerdan que el litigio será sometido a una mediación. De común acuerdo, las partes elegirán un único mediador. A falta de entenderse para dicha elección, cada una de las partes escogerá un mediador en un plazo de cinco (5) días laborables a partir del aviso.



11. Lengua y número de ejemplares

El presente convenio es elaborado en dos (2) ejemplares en español y dos (2) en francés, ambos fidedignos. El texto francés tiene un sentido idéntico al texto español.

Para la universidad de Burdeos
En Burdeos, el 21/07/2016



Manuel TUNON DE LARA
Presidente

Para el Centro regional de formación
docente e investigación educativa del
estado de sonora

En Hermosillo, el 26/08/2016

Dr Norma Guadalupe Pesqueira
Bustamante, Rectora